PRECISIONES DEL ITEM 3 RESPECTO A LOS TITULOS Y/O ESPECIALIDADES PRESENTADOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN PARA LOS POSTULANTES ADJUDICADOS

TODA DOCUMENTACIÓN INGRESADA POR MESA DE PARTES DEBE SER FOLIADA Y FEDATEADA (SEGÚN CORRESPONDA).

3

-COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO DE LOS TÍTULOS otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y
-COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica: *"Los títulos que no tienen equivalencia universitaria emitidos por las Escuelas Superiores de Formación Artística desde el 3 de noviembre de 2016, a la fecha, no requieren su registro en la DRE o SUNEDU".*

Así también, en caso corresponda, los documentos señalados en la NOTA 1, NOTA 2 y NOTA 3, del COMUNICADO N°002-2025-UGEL05/CAND2024.

NOTA 1: EN CASO DE POSTULANTES A PLAZAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENTAR EN ADICIÓN A LO REQUERIDO

-COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el ANEXO I de la NT, para postulantes a plazas de EPT.

NOTA 2: EN CASO DE POSTULANTES CON TITULO OTORGADO EN EL EXTRANJERO

-COPIA LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya.

-COPIA LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y
-COPIA LEGALIZADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.

NOTA 3: EN CASO DE POSTULANTES EN LOS QUE NO SE PRECISE EN EL TITULO LA MENCIÓN, ESPECIALIDAD O FORMACIÓN CORRESPONDIENTE

-CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO ORIGINAL DE ESTUDIOS de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, **solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.**

FEDATEADO O LEGALIZADO, U ORIGINAL, **según corresponda.**